

Exp 158353

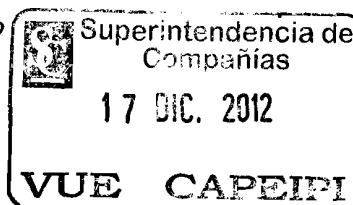
60725

Quito, 12 de diciembre de 2012

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

I. O. P

\$1,00 %



f. em
26/12/2012

De mi consideración:

Por medio de la presente, le comunico a ustedes que se han producido las siguientes transferencias de acciones en el capital de la compañía DAYRAMOR S.A.:

1. El 31 de octubre de 2012, la señora Norma Liliana Rosero Ayala, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 1708288731 cede a favor de la señora Cynthia Elizabeth Nuñez Albuja, portadora de la cédula de ciudadanía número 0914426788, de nacionalidad ecuatoriana, 1 acción ordinaria y nominativa de \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, de la Compañía DAYRAMOR S.A. pagadas el 100% de su valor.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, la CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Tal Transferencia ha sido debidamente registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

2. El 31 de octubre de 2012, el señor Christian Andrew Miranda Albuja, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 0913009155 cede a favor de la señora María Fernanda Fabara Guerra, portadora de la cédula de ciudadanía número 1713934717, de nacionalidad ecuatoriana, 320 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, de la Compañía DAYRAMOR S.A. pagadas el 100% de su valor.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, la CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Tal transferencia ha sido debidamente registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

CAPEIPI SUPERCIAS UID
17/DEC/2012 16:23

3. El 12 de noviembre de 2012, la señora Norma Liliana Rosero Ayala, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 1708288731 cede a favor de la señora María Fernanda Fabara Guerra, portadora de la cédula de ciudadanía número 1713934717, de nacionalidad ecuatoriana, 479 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, de la Compañía DAYRAMOR S.A. pagadas el 100% de su valor.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, la CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Tal transferencia ha sido debidamente registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Con estas transferencias de acciones, el capital de DAYRAMOR S.A. estaría conformado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
María Fernanda Fabara Guerra	799	US\$ 799
Cynthia Elizabeth Nuñez Albuja	1	US\$ 1
Total	800	US\$ 800

Agradeciendo su atención.

Diana Jácome A.

Srta. Diana Carolina Jácome Alvarez
Representante Legal
Dayramor S.A.

OR
MA

Quito, 12 de noviembre de 2012

Señora
Diana Carolina Jácome Alvarez
Presidenta
DAYRAMOR S.A.
Ciudad.-

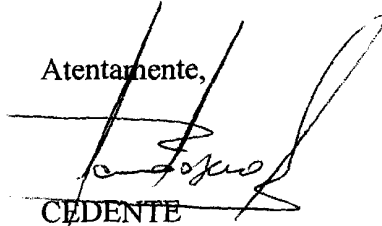
De mi consideración:

Comunico a usted, señora Presidenta, para los fines legales consiguientes, que la señora Norma Liliana Rosero Ayala, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 1708288731, cede a favor de la señora Cynthia Elizabeth Nuñez Albuja, portadora de la cédula de ciudadanía número 0914426788, de nacionalidad ecuatoriana, 1 acción ordinaria y nominativa de \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, de la Compañía DAYRAMOR S.A. pagadas el 100% de su valor.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

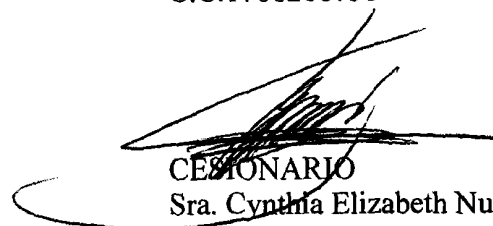
Solicitamos de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de todas las acciones mencionadas en el libro de Acciones y Accionistas de DAYRAMOR S.A.

Atentamente,



CEDENTE

Sra. Norma Liliana Rosero Ayala
C.C.1708288731



CESSIONARIO

Sra. Cynthia Elizabeth Nuñez Albuja
C.C. 0914426788

Quito, 31 de octubre de 2012

Señora
Diana Carolina Jácome Alvarez
Presidenta
DAYRAMOR S.A.
Ciudad.-

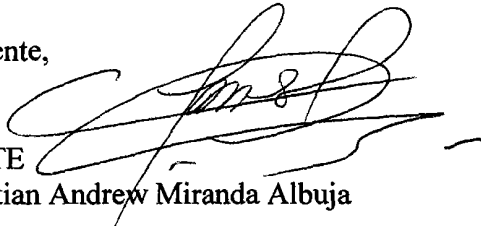
De mi consideración:

Comunico a usted, señora Presidenta, para los fines legales consiguientes, que el señor Christian Andrew Miranda Albuja, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 0913009155, cede a favor de la señora María Fernanda Fabara Guerra, portadora de la cédula de ciudadanía número 1713934717, de nacionalidad ecuatoriana, 320 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, de la Compañía DAYRAMOR S.A. pagadas el 100% de su valor.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de todas las acciones mencionadas en el libro de Acciones y Accionistas de DAYRAMOR S.A.

Atentamente,


CEDENTE
Sr. Christian Andrew Miranda Albuja
C.C.


CESIONARIO
Sra. María Fernanda Fabara Guerra
C.C.

Quito, 12 de noviembre de 2012

Señora
Diana Carolina Jácome Alvarez
Presidenta
DAYRAMOR S.A.
Ciudad.-

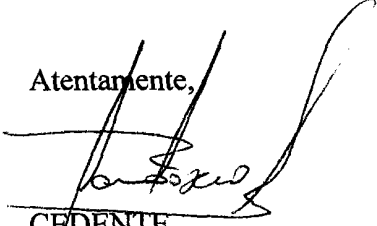
De mi consideración:

Comunico a usted, señora Presidenta, para los fines legales consiguientes, que la señora Norma Liliana Rosero Ayala, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 1708288731, cede a favor de la señora María Fernanda Fabara Guerra, portadora de la cédula de ciudadanía número 1713934717, de nacionalidad ecuatoriana, 479 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, de la Compañía DAYRAMOR S.A. pagadas el 100% de su valor.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de todas las acciones mencionadas en el libro de Acciones y Accionistas de DAYRAMOR S.A.

Atentamente,



CEDENTE

Sra. Norma Liliana Rosero Ayala
C.C.1708288731



CESIONARIO

Sra. María Fernanda Fabara Guerra
C.C. 1713934717